

Sección XVIII

INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS

Capítulo 90

Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los artículos para usos técnicos, de caucho vulcanizado sin endurecer (partida 40.16), cuero natural o cuero regenerado (partida 42.05) o materia textil (partida 59.11);
 - b) los cinturones, fajas y demás artículos de materia textil cuyo efecto sea sostener o mantener un órgano como única consecuencia de su elasticidad (por ejemplo: fajas de maternidad, torácicas o abdominales, vendajes para articulaciones o músculos) (Sección XI);
 - c) los productos refractarios de la partida 69.03; los artículos para usos químicos u otros usos técnicos de la partida 69.09;
 - d) los espejos de vidrio sin trabajar ópticamente de la partida 70.09 y los espejos de metal común o metal precioso, que no tengan las características de elementos de óptica (partida 83.06 o Capítulo 71);
 - e) los artículos de vidrio de las partidas 70.07, 70.08, 70.11, 70.14, 70.15 ó 70.17;
 - f) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y artículos similares de plástico (Capítulo 39);
 - g) las bombas distribuidoras con dispositivo medidor de la partida 84.13; las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, así como las pesas presentadas aisladamente (partida 84.23); los aparatos de elevación o manipulación (partidas 84.25 a 84.28); las cortadoras de papel o cartón, de cualquier tipo (partida 84.41); los dispositivos especiales para ajustar la pieza o el útil en las máquinas herramienta o máquinas para cortar por chorro de agua, incluso provistos de dispositivos ópticos de lectura (por ejemplo, divisores ópticos), de la partida 84.66 (excepto los dispositivos puramente ópticos, por ejemplo: anteojos de centrado, de alineación); las máquinas de calcular (partida 84.70); las válvulas, incluidas las reductoras de presión, y demás artículos de grifería (partida 84.81); las máquinas y aparatos de la partida 84.86, incluidos los aparatos para la proyección o el trazado de circuitos sobre superficies sensibilizadas de material semiconductor;
 - h) los proyectores de alumbrado de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles (partida 85.12); las lámparas eléctricas portátiles de la partida 85.13; los aparatos cinematográficos de grabación o reproducción de sonido, así como los aparatos para reproducción en serie de soportes de sonido (partida 85.19); los lectores de sonido (partida 85.22); las cámaras de televisión, las cámaras digitales y las videocámaras (partida 85.25); los aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando (partida 85.26); los conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas (partida 85.36); los aparatos de control numérico de la partida 85.37; los faros o unidades «sellados» de la partida 85.39; los cables de fibras ópticas de la partida 85.44;

- ij) los proyectores de la partida 94.05;
 - k) los artículos del Capítulo 95;
 - l) los monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, de la partida 96.20;
 - m) las medidas de capacidad, que se clasifican según su materia constitutiva;
 - n) las bobinas y soportes similares (clasificación según la materia constitutiva, por ejemplo: partida 39.23, Sección XV).
2. Salvo lo dispuesto en la Nota 1 anterior, las partes y accesorios de máquinas, aparatos, instrumentos o artículos de este Capítulo se clasifican de acuerdo con las siguientes reglas:
- a) las partes y accesorios que consistan en artículos comprendidos en cualquiera de las partidas de este Capítulo o de los Capítulos 84, 85 ó 91 (excepto las partidas 84.87, 85.48 ó 90.33) se clasifican en dicha partida cualquiera que sea la máquina, aparato o instrumento al que están destinados;
 - b) cuando sean identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a una máquina, instrumento o aparato determinados o a varias máquinas, instrumentos o aparatos de una misma partida (incluso de las partidas 90.10, 90.13 ó 90.31), las partes y accesorios, excepto los considerados en el párrafo precedente, se clasifican en la partida correspondiente a esta o estas máquinas, instrumentos o aparatos;
 - c) las demás partes y accesorios se clasifican en la partida 90.33.
3. Las disposiciones de las Notas 3 y 4 de la Sección XVI se aplican también a este Capítulo.
4. La partida 90.05 no comprende las miras telescópicas para armas, los periscopios para submarinos o tanques de guerra ni los visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI (partida 90.13).
5. Las máquinas, aparatos e instrumentos ópticos de medida o control, susceptibles de clasificarse tanto en la partida 90.13 como en la partida 90.31, se clasifican en esta última.
6. En la partida 90.21, se entiende por *artículos y aparatos de ortopedia* los que se utilizan para:
- prevenir o corregir ciertas deformidades corporales;
 - sostener o mantener partes del cuerpo después de una enfermedad, operación o lesión.
- Los artículos y aparatos de ortopedia comprenden los zapatos ortopédicos y las plantillas interiores especiales concebidos para corregir las deformidades del pie, siempre que sean hechos a medida, o producidos en serie, presentados en unidades y no en pares y concebidos para adaptarse indiferentemente a cada pie.
7. La partida 90.32 solo comprende:
- a) los instrumentos y aparatos para regulación automática del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, o para control automático de la temperatura, aunque su funcionamiento dependa de un fenómeno eléctrico que varía de acuerdo con el factor que deba regularse automáticamente, que tienen por función llevar este factor a un valor deseado y mantenerlo estabilizado contra perturbaciones, midiendo continua o periódicamente su valor real;

- b) los reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, así como los reguladores automáticos de otras magnitudes, cuyo funcionamiento dependa de un fenómeno eléctrico que varía de acuerdo con el factor que deba regularse, que tienen por función llevar este factor a un valor deseado y mantenerlo estabilizado contra perturbaciones, midiendo continua o periódicamente su valor real.

90.01 **Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.**

- 9001.10.00 - Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas
- 9001.20.00 - Hojas y placas de materia polarizante
- 9001.30.00 - Lentes de contacto
- 9001.40.00 - Lentes de vidrio para gafas (anteojos)
- 9001.50.00 - Lentes de otras materias para gafas (anteojos)
- 9001.90.00 - Los demás

90.02 **Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.**

- Objetivos:

- 9002.11.00 -- Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción
- 9002.19.00 -- Los demás
- 9002.20.00 - Filtros
- 9002.90.00 - Los demás

90.03 **Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes.**

- Monturas (armazones):

- 9003.11.00 -- De plástico
- 9003.19.00 -- De otras materias
- 9003.90.00 - Partes

90.04 **Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares.**

- 9004.10.00 - Gafas (anteojos) de sol

- 9004.90 - Los demás
- 9004.90.10 Correctoras
- 9004.90.90 Las demás

- 90.05 Binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía.**

- 9005.10.00 - Binoculares (incluidos los prismáticos)
- 9005.80.00 - Los demás instrumentos
- 9005.90.00 - Partes y accesorios (incluidas las armazones)

- 90.06 Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.**

- 9006.30.00 - Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial
- 9006.40.00 - Cámaras fotográficas de autorrevelado
- Las demás cámaras fotográficas:
- 9006.51.00 -- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm
- 9006.52 -- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm
- 9006.52.10 De foco fijo
- 9006.52.90 Las demás
- 9006.53 -- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm
- 9006.53.10 De foco fijo
- 9006.53.90 Las demás
- 9006.59 -- Las demás
- 9006.59.10 De foco fijo
- 9006.59.90 Las demás
- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos para fotografía:
- 9006.61.00 -- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)
- 9006.69.00 -- Los demás
- Partes y accesorios:
- 9006.91.00 -- De cámaras fotográficas
- 9006.99.00 -- Los demás

90.07 Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados.

- 9007.10.00 - Cámaras
- 9007.20.00 - Proyectores
 - Partes y accesorios:
- 9007.91.00 -- De cámaras
- 9007.92.00 -- De proyectores

90.08 Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras, fotográficas.

- 9008.50.00 - Proyectores, ampliadoras o reductoras
- 9008.90.00 - Partes y accesorios

90.10 Aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección.

- 9010.10.00 - Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico
- 9010.50.00 - Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios
- 9010.60.00 - Pantallas de proyección
- 9010.90.00 - Partes y accesorios

90.11 Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.

- 9011.10.00 - Microscopios estereoscópicos
- 9011.20.00 - Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección
- 9011.80.00 - Los demás microscopios
- 9011.90.00 - Partes y accesorios

90.12 Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.

- 9012.10.00 - Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos
- 9012.90.00 - Partes y accesorios

- 90.13** **Dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.**
- 9013.10.00 - Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI
 - 9013.20.00 - Láseres, excepto los diodos láser
 - 9013.80.00 - Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos
 - 9013.90.00 - Partes y accesorios
- 90.14** **Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.**
- 9014.10.00 - Brújulas, incluidos los compases de navegación
 - 9014.20.00 - Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)
 - 9014.80.00 - Los demás instrumentos y aparatos
 - 9014.90.00 - Partes y accesorios
- 90.15** **Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas; telémetros.**
- 9015.10.00 - Telémetros
 - 9015.20.00 - Teodolitos y taquímetros
 - 9015.30.00 - Niveles
 - 9015.40.00 - Instrumentos y aparatos de fotogrametría
 - 9015.80.00 - Los demás instrumentos y aparatos
 - 9015.90.00 - Partes y accesorios
- 9016.00.00** **Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.**
- 90.17** **Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.**
- 9017.10.00 - Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas
 - 9017.20.00 - Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo
 - 9017.30.00 - Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas
 - 9017.80.00 - Los demás instrumentos

9017.90.00 - Partes y accesorios

90.18 Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.

- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):

9018.11.00 -- Electrocardiógrafos

9018.12.00 -- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica

9018.13.00 -- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética

9018.14.00 -- Aparatos de centellografía

9018.19.00 -- Los demás

9018.20.00 - Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos

- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:

9018.31.00 -- Jeringas, incluso con aguja

9018.32.00 -- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura

9018.39.00 -- Los demás

- Los demás instrumentos y aparatos de odontología:

9018.41.00 -- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común

9018.49.00 -- Los demás

9018.50.00 - Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología

9018.90.00 - Los demás instrumentos y aparatos

90.19 Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.

9019.10.00 - Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia

9019.20.00 - Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria

9020.00.00 Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible.

90.21 Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.

- 9021.10 - Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas
- 9021.10.10 Para ortopedia
- 9021.10.20 Para fracturas

- Artículos y aparatos de prótesis dental:

- 9021.21 -- Dientes artificiales
- 9021.21.10 De acrílico
- 9021.21.90 Los demás

- 9021.29.00 -- Los demás

- Los demás artículos y aparatos de prótesis:

- 9021.31.00 -- Prótesis articulares
- 9021.39.00 -- Los demás

- 9021.40.00 - Audífonos, excepto sus partes y accesorios

- 9021.50.00 - Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios

- 9021.90.00 - Los demás

90.22 Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.

- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:

- 9022.12.00 -- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos

- 9022.13.00 -- Los demás, para uso odontológico

- 9022.14.00 -- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario

- 9022.19.00 -- Para otros usos

- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:

- 9022.21.00 -- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario

- 9022.29.00 -- Para otros usos

- 9022.30.00 - Tubos de rayos X

- 9022.90.00 - Los demás, incluidas las partes y accesorios

- 9023.00.00 Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.**
- 90.24 Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).**
- 9024.10.00 - Máquinas y aparatos para ensayo de metal
 - 9024.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
 - 9024.90.00 - Partes y accesorios
- 90.25 Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.**
- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:
 - 9025.11.00 -- De líquido, con lectura directa
 - 9025.19.00 -- Los demás
 - 9025.80.00 - Los demás instrumentos
 - 9025.90.00 - Partes y accesorios
- 90.26 Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.**
- 9026.10.00 - Para medida o control del caudal o nivel de líquidos
 - 9026.20.00 - Para medida o control de presión
 - 9026.80.00 - Los demás instrumentos y aparatos
 - 9026.90.00 - Partes y accesorios
- 90.27 Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos.**
- 9027.10.00 - Analizadores de gases o humos
 - 9027.20.00 - Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis
 - 9027.30.00 - Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)
 - 9027.50.00 - Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)

- 9027.80 - Los demás instrumentos y aparatos
- 9027.80.10 Exposímetros
- 9027.80.90 Los demás

- 9027.90.00 - Micrótomos; partes y accesorios

90.28 Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.

- 9028.10.00 - Contadores de gas
- 9028.20.00 - Contadores de líquido
- 9028.30.00 - Contadores de electricidad
- 9028.90.00 - Partes y accesorios

90.29 Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.

- 9029.10.00 - Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares
- 9029.20.00 - Velocímetros y tacómetros; estroboscopios
- 9029.90.00 - Partes y accesorios

90.30 Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.

- 9030.10.00 - Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes
- 9030.20.00 - Osciloscopios y oscilógrafos
 - Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia:
- 9030.31.00 -- Multímetros, sin dispositivo registrador
- 9030.32.00 -- Multímetros, con dispositivo registrador
- 9030.33 -- Los demás, sin dispositivo registrador
 - 9030.33.10 Voltímetros
 - 9030.33.20 Amperímetros
 - 9030.33.90 Los demás
- 9030.39 -- Los demás, con dispositivo registrador
 - 9030.39.10 Voltímetros
 - 9030.39.20 Amperímetros
 - 9030.39.90 Los demás
- 9030.40.00 - Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)

- Los demás instrumentos y aparatos:

- 9030.82.00 -- Para medida o control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores
- 9030.84.00 -- Los demás, con dispositivo registrador
- 9030.89.00 -- Los demás
- 9030.90.00 - Partes y accesorios

90.31 Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles.

- 9031.10.00 - Máquinas para equilibrar piezas mecánicas
- 9031.20.00 - Bancos de pruebas
- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:
- 9031.41.00 -- Para control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores
- 9031.49 -- Los demás
- 9031.49.10 -- Proyectores de perfiles
- 9031.49.90 -- Los demás
- 9031.80.00 - Los demás instrumentos, aparatos y máquinas
- 9031.90.00 - Partes y accesorios

90.32 Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.

- 9032.10 - Termostatos
- 9032.10.10 -- Para cocinas
- 9032.10.20 -- Para estufas o caloríferos
- 9032.10.30 -- Para refrigeradores
- 9032.10.90 -- Los demás
- 9032.20.00 - Manostatos (presostatos)
- Los demás instrumentos y aparatos:
- 9032.81.00 -- Hidráulicos o neumáticos
- 9032.89.00 -- Los demás
- 9032.90.00 - Partes y accesorios

9033.00.00 Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.

Capítulo 91

Aparatos de relojería y sus partes

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los cristales para aparatos de relojería y pesas para relojes (régimen de la materia constitutiva);
 - b) las cadenas de reloj (partidas 71.13 ó 71.17, según los casos);
 - c) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39) o de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), generalmente de la partida 71.15; los muelles (resortes) de aparatos de relojería (incluidas las espirales) se clasifican, sin embargo, en la partida 91.14;
 - d) las bolas de rodamiento (partidas 73.26 u 84.82, según los casos);
 - e) los artículos de la partida 84.12 contruidos para funcionar sin escape;
 - f) los rodamientos de bolas (partida 84.82);
 - g) los artículos del Capítulo 85 sin montar aún entre sí o con otros elementos para formar mecanismos de relojería o partes reconocibles como destinadas, exclusiva o principalmente, a tales mecanismos (Capítulo 85).
2. Se clasifican únicamente en la partida 91.01 los relojes con caja totalmente de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué) o de estas materias combinadas con perlas finas (naturales)* o cultivadas o con piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas), de las partidas 71.01 a 71.04. Los relojes de caja de metal común con incrustaciones de metal precioso se clasifican en la partida 91.02.
3. En este Capítulo, se consideran *pequeños mecanismos de relojería* los dispositivos con órgano regulador de volante-espiral, de cuarzo o cualquier otro sistema capaz de determinar intervalos de tiempo, con indicador o un sistema que permita incorporar un indicador mecánico. El espesor de estos mecanismos será inferior o igual a 12 mm y su anchura, longitud o diámetro serán inferiores o iguales a 50 mm.
4. Salvo lo dispuesto en la Nota 1, los mecanismos y otras partes susceptibles de utilizarse como mecanismos o partes de aparatos de relojería, o en otros usos, por ejemplo, en instrumentos de medida o precisión, se clasifican en este Capítulo.

91.01 Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).

- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:

9101.11.00 -- Con indicador mecánico solamente

9101.19.00 -- Los demás

- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:

9101.21.00 -- Automáticos

9101.29.00 -- Los demás

- Los demás:

9101.91.00 -- Eléctricos

9101.99.00 -- Los demás

91.02 Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.

- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:

9102.11.00 -- Con indicador mecánico solamente

9102.12.00 -- Con indicador optoelectrónico solamente

9102.19.00 -- Los demás

- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:

9102.21.00 -- Automáticos

9102.29.00 -- Los demás

- Los demás:

9102.91.00 -- Eléctricos

9102.99.00 -- Los demás

91.03 Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.

9103.10.00 - Eléctricos

9103.90.00 - Los demás

9104.00.00 Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.

91.05 Los demás relojes.

- Despertadores:

9105.11.00 -- Eléctricos

9105.19.00 -- Los demás

- Relojes de pared:

9105.21.00 -- Eléctricos

9105.29.00 -- Los demás

- Los demás:
- 9105.91.00 -- Eléctricos
- 9105.99.00 -- Los demás

- 91.06 **Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores).****
- 9106.10.00 - Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores
- 9106.90 - Los demás
- 9106.90.10 Parquímetros
- 9106.90.90 Los demás

- 9107.00.00 **Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.****

- 91.08 **Pequeños mecanismos de relojería completos y montados.****
- Eléctricos:
- 9108.11.00 -- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo
- 9108.12.00 -- Con indicador optoelectrónico solamente
- 9108.19.00 -- Los demás
- 9108.20.00 - Automáticos
- 9108.90.00 - Los demás

- 91.09 **Los demás mecanismos de relojería completos y montados.****
- 9109.10.00 - Eléctricos
- 9109.90.00 - Los demás

- 91.10 **Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» («ébauches»).****
- Pequeños mecanismos:
- 9110.11.00 -- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»)
- 9110.12.00 -- Mecanismos incompletos, montados
- 9110.19.00 -- Mecanismos «en blanco» («ébauches»)
- 9110.90.00 - Los demás

91.11 Cajas de los relojes de las partidas 91.01 ó 91.02 y sus partes.

- 9111.10.00 - Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)
- 9111.20.00 - Cajas de metal común, incluso dorado o plateado
- 9111.80.00 - Las demás cajas
- 9111.90.00 - Partes

91.12 Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería, y sus partes.

- 9112.20.00 - Cajas y envolturas similares
- 9112.90.00 - Partes

91.13 Pulseras para reloj y sus partes.

- 9113.10.00 - De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)
- 9113.20.00 - De metal común, incluso dorado o plateado
- 9113.90.00 - Las demás

91.14 Las demás partes de aparatos de relojería.

- 9114.10.00 - Muelles (resortes), incluidas las espirales
 - 9114.30.00 - Esferas o cuadrantes
 - 9114.40.00 - Platinas y puentes
 - 9114.90.00 - Las demás
-

Capítulo 92

Instrumentos musicales; sus partes y accesorios

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39);
 - b) los micrófonos, amplificadores, altavoces (altoparlantes), auriculares, interruptores, estroboscopios y demás instrumentos, aparatos y equipos accesorios utilizados con los artículos de este Capítulo, que no estén incorporados en ellos ni alojados en la misma envoltura (Capítulos 85 ó 90);
 - c) los instrumentos y aparatos que presenten el carácter de juguete (partida 95.03);
 - d) las escobillas y demás artículos de cepillería para limpieza de instrumentos musicales (partida 96.03) y los monopies, bípodes, trípodes y artículos similares (partida 96.20);
 - e) los instrumentos y aparatos que presenten el carácter de objetos de colección o antigüedades (partidas 97.05 ó 97.06).
2. Los arcos, palillos y artículos similares para instrumentos musicales de las partidas 92.02 ó 92.06, que se presenten en número correspondiente a los instrumentos a los cuales se destinen, se clasifican con ellos.

Las tarjetas, discos y rollos de la partida 92.09 se clasifican en esta partida, aunque se presenten con los instrumentos o aparatos a los que estén destinados.

92.01 Pianos, incluso automáticos; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.

9201.10.00 - Pianos verticales

9201.20.00 - Pianos de cola

9201.90.00 - Los demás

92.02 Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas).

9202.10.00 - De arco

9202.90.00 - Los demás

92.05 Instrumentos musicales de viento (por ejemplo: órganos de tubos y teclado, acordeones, clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los orquestriones y los organillos.

- 9205.10.00 - Instrumentos llamados «metales»
 - 9205.90 - Los demás
 - 9205.90.10 Órganos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres
 - 9205.90.2 Acordeones e instrumentos similares; armónicas:
 - 9205.90.21 Acordeones e instrumentos similares
 - 9205.90.22 Armónicas
 - 9205.90.90 Los demás

 - 9206.00.00 Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).**

 - 92.07 Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones).**
 - 9207.10.00 - Instrumentos de teclado, excepto los acordeones
 - 9207.90.00 - Los demás

 - 92.08 Cajas de música, orquestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida de este Capítulo; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o aviso.**
 - 9208.10.00 - Cajas de música
 - 9208.90.00 - Los demás

 - 92.09 Partes (por ejemplo, mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo.**
 - 9209.30.00 - Cuerdas armónicas
 - Los demás:
 - 9209.91.00 -- Partes y accesorios de pianos
 - 9209.92.00 -- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02
 - 9209.94.00 -- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07
 - 9209.99.00 -- Los demás
-